

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

## 1987

TEORIA GENERAL  
DEL DERECHO,  
LOGICA E  
INFORMATICA  
JURIDICAS



SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1987

ANUARIO DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL

1987

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL  
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 5  
1987

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Facultad de Derecho de la Universidad Gabriela Mistral, Facultad de Derecho de la Universidad Central, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso

©  
Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social  
Inscribir en el Registro de la Propiedad Intelectual  
bajo el número 69.474

Diseño gráfico: Allan Browne E.  
Impreso en  
EDEVAL

Errázuriz 2120, Valparaíso.

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1987

## TEORIA GENERAL DEL DERECHO, LOGICA E INFORMATICA JURIDICAS

SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1987 - 1989)

Antonio Bascuñán Valdés, Mario Cerda Medina, Jorge Correa Sutil, Gonzalo Ibáñez Santa María, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Juan Enrique Serra Heisse, Agustín Squella Narducci y Jaime Williams Benavente.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social fue fundada en Valparaíso en 1981, como Sección Nacional de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, que data, por su parte, del año 1909.

Nuestra sociedad aspira a reunir a todos quienes, en Chile, enseñan, investigan o promueven la Filosofía del Derecho, la Filosofía Social y otras disciplinas afines. Cuenta en la actualidad con un número de socios superior a cincuenta y su Directorio, por el período 1987 - 1989, está integrado por los profesores Antonio Bascuñán, Jaime Williams, Nelson Reyes, Mario Cerda, Jorge Correa, Juan Enrique Serra, Gonzalo Ibáñez, Fernando Quintana y Agustín Squella.

Por su parte, el actual Comité Directivo de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, elegido en 1987, está integrado por Alice Erch-Soon Tay (Australia, presidenta), por los vicepresidentes Aulis Aarnio (Finlandia), Dzhangir Kerinov (Unión Soviética), Ota Weinberger (Austria), Carl Wellman (Estados Unidos), y por los consejeros Eugenio Bulygin (Argentina), Kálmán Kulcsár (Hungría), Adam Lopatka (Polonia), Nicolás López-Calera (España), Neil MacCormick (Escocia), Werner Maihofer (Alemania Federal), Karl Molinau (República Democrática Alemana), Enrico Pattaro (Italia), Agustín Squella (Chile), Ton-Kak Suh (Corea), Francois Terré (Francia) y Mitsukuni Yasaki (Japón).

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social ha editado, desde 1983 a la fecha, cinco números de su Anuario, que han sido titulados, respectivamente, *La filosofía del derecho en Chile*, *Estudios en memoria de Jorge Millas*, *Filosofía, derecho y sociedad*, *Antología de filosofía jurídica chilena del siglo XIX* y *Teoría General del derecho, lógica e informática jurídicas*.

Por otra parte, la misma sociedad viene realizando, desde 1982, diversas jornadas de estudio destinadas al análisis y discusión acerca de los contenidos y finalidades de algunas modalidades del conocimiento jurídico, tales como Introducción al Derecho, Filosofía del Derecho, Sociología Jurídica, Teoría General del Derecho y Lógica e Informática Jurídicas. La última de estas jornadas tuvo lugar en 1987 y estuvo dedicada a la Antropología Jurídica.

Los trabajos presentados en cada una de tales jornadas han sido publicados en los distintos números del *Anuario de Filosofía Jurídica*

y *Social*. El presente N° 5, correspondiente a 1987, reproduce por su parte los trabajos presentados en dos de estas jornadas, a saber, las que estuvieron dedicadas a Lógica e informática jurídicas (abril de 1986) y a Teoría general del derecho (diciembre de 1986). Los trabajos que sirvieron de base a estas dos últimas jornadas fueron preparados, respectivamente, por Manuel Manson y Antonio Pedrals. En cuanto a las restantes jornadas, los trabajos fueron presentados por Antonio Bascuñán (Introducción al Derecho), Mario Cerda (Filosofía del Derecho) y Edmundo Fuenzalida (Sociología Jurídica).

La Sociedad espera publicar en un número próximo de su Anuario el trabajo del profesor Carlos Aldunate, que sirvió de base a la jornada de estudio sobre Antropología Jurídica

En cuanto al *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 6, de 1988, estará dedicado, en su parte principal, a difundir una antología de filosofía del derecho chilena de la primera mitad del siglo actual, preparada por Manuel Manson.

Los mencionados números del *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* pueden ser adquiridos en la librería *Andrés Bello*, de Santiago, o bien ser solicitados a la casilla 211-V de Valparaíso. A esta misma casilla deben enviarse los trabajos que sus autores deseen publicar en números futuros de esta misma publicación.

#### LOGICA E INFORMATICA JURIDICAS \*

---

\* Se reproducen a continuación los trabajos de Manuel Manson, Ismael Bustos, Eduardo Hajna y Sonia Doren, presentados en la jornada de estudio sobre Lógica e Informática Jurídicas, que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, el 19 de abril de 1986, y que fue organizada por la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social.

cias sociales, económicas, culturales, familiares que generalmente no apreciamos, ni menos valoramos.

La concepción sistemática de la sociedad, y de los subsistemas judiciales son una forma de acercarnos a las nuevas concepciones de estructuración del análisis del pensamiento contemporáneo, y resultan un adecuado método de acercamiento de disciplina que tienen diferentes formas de analizar los problemas sociales, económicos, políticos etcétera.

Creo que las experiencias realizadas han sido fructíferas, ya que han servido de primeros pasos de demostración de una realidad tecnológica en una oficina que normalmente no ha conocido la máquina de escribir eléctrica y tampoco otros medios que el desarrollo de la tecnología ha ofrecido en los tiempos intermedios.

Cabe con todo señalar que estas aplicaciones deben estar acompañadas de una reflexión seria, ya que ellas traen aparejado un cambio cultural que normalmente tampoco se aprecia y que obliga, como dije, a un proceso de reeducación del personal de la oficina judicial hacia su empleo, utilización y comprensión de sus posibilidades y potencialidades, trabajo arduo que requiere del concurso de todos.

En estos tiempos que se habla de modernización de la justicia, que supone una saludable renovación y cambio de estilo y cánones del discurso judicial e implica cuestionar esquemas la más de las veces repetido por tradición e inercia. Indica que una renovación de este tipo es la única base para una auténtica reforma judicial, ya que esta como todas las verdaderas reformas que registra la historia, debe comenzar por la inteligencia, y sabemos que es inteligente utilizar prudente y sabiamente los recursos que el progreso de la ciencia y de la tecnología nos ponen a nuestro alcance.

## EXPERIENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL EN MATERIA DE INFORMATICA JURIDICA

SONIA DOREN LOIS \*

La Contraloría General de la República, a través de una de sus dependencias, la División de Coordinación e Información Jurídica, mantiene actualizada diariamente tanto las disposiciones legales y reglamentarias publicadas en el Diario Oficial, como la jurisprudencia administrativa, emanada de los dictámenes emitidos por el Contralor General.

Para estos efectos, hasta el año 1977, toda esta información se mantuvo almacenada en un kardex manual de legislación y jurisprudencia, ordenado por disposiciones legales. Esto significaba que, de un dictamen de la Contraloría General se hacía un extracto, y se reproducía en las diversas fuentes legales o reglamentarias que tuviera relación con esa materia. Así, por ejemplo, si se emitía un pronunciamiento acerca del número de días de feriado que le correspondían a un funcionario jubilado y reincorporado a la Administración, el respectivo extracto, una vez confeccionado, debía quedar archivado, por lo menos, en la norma del feriado de los empleados públicos (DFL 338/60 Art. 88), en la correspondiente a la jubilación (DFL 338/60, Art. 110), en la que regula la reincorporación (DFL 338/60, Art. 24), etc.

Por lo mismo, si se consultaba acerca de una materia cualquiera, debía primero determinarse cuáles eran las disposiciones aplicables, ubicarlas en el kardex y leer la o las tarjetas que contenían la jurisprudencia relativa a ellas.

Este sistema así concebido, no obstante que fue de una gran utilidad, tanto como elemento de trabajo interno del organismo contralor, cuanto como apoyo para la gestión de los Servicios Públicos que requerían información, presentó con el tiempo algunos inconvenientes. Uno de ellos fue su crecimiento excesivo, ya que a fines del año 1977 llegó a contar con alrededor de 900.000 tarjetas, lo que, en muchas

\* De la Contraloría General de la República.

ocasiones hacía larga y dificultosa la búsqueda de una determinada información. Es así como, por ejemplo, había ciertas normas, tales como la Constitución Política del año 1925, Artículo 72, N° 2, Potestad Reglamentaria del Presidente de la República, o la Ley N° 10.336, Artículo 10, referente a la toma de razón, que alcanzaron a tener 20.000 tarjetas cada una, lo que retardaba en forma considerable cualquier búsqueda en ellas.

Por otra parte, existía el riesgo permanente de la pérdida o deterioro de las fichas, al margen del volumen de espacio cada vez mayor que se necesitaba para almacenarlas.

Estas fueron, entre otras, las principales razones que motivaron a la jefatura superior de la Contraloría para pensar en la computación como un nuevo sistema de almacenamiento de la información legal.

Para estos efectos se preparó un plan computacional, y conforme a él se capacitó al personal, implementándose, entre otros, un sistema computarizado de legislación y jurisprudencia.

Es así como, a contar del 1° de enero de 1978, se empezaron a ingresar, siempre en resumen, todos los dictámenes de la Contraloría General que tuvieran algún pronunciamiento jurídico, así como las leyes y reglamentos publicados en el Diario Oficial.

Se formaron, en consecuencia, dos grandes Bases de Datos: una de Legislación y otra de Jurisprudencia.

En la base de legislación se contienen, en extracto, todas las leyes de la República desde 1811 hasta la fecha, todos los reglamentos, y en general todos los decretos u otras publicaciones de interés general que aparezcan en el Diario Oficial.

Esta base se ha ido ampliando o complementando con otros datos de interés como son los autos acordados de la Corte Suprema, del Tribunal Constitucional, acuerdos del Banco Central, y en general, como ya se mencionara, con toda publicación del Diario Oficial que sea de interés general.

Para el ingreso de la información al computador existe un equipo de abogados especializados cuya labor consiste en extractar la ley, decreto u otro, agregándole a dicho resumen todas las fuentes legales o reglamentarias que se relacionen con la materia, y todas las palabras o descriptores que van a servir para recuperar posteriormente esa información.

Con el objeto que ésta esté lo más completa posible, de cada ley o reglamento se hace un minucioso desglose, de tal manera que por

cada artículo, y en algunas oportunidades por cada inciso, se confecciona un documento.

Tal como está concebido el sistema, la base de legislación nos ha permitido contar con un índice temático de legislación, de tal manera que en un momento dado podemos obtener toda aquella referente, por ejemplo, a universidades, al Poder Judicial, etc., y dado que el ingreso y actualización de la información se efectúa diariamente, se cuenta con la vigencia, también al día, de todas las normas legales y reglamentarias.

El método de búsqueda en este sistema se ha simplificado enormemente, ya que podremos llegar a la información mediante el uso de palabras o descriptores o a través de la fuente legal o reglamentaria, si la conocemos. En consecuencia, constituirán elementos de búsqueda, cualquier palabra o norma legal, ya sea que forme parte de su texto o resumen, ya sea que se haya agregado como otro descriptor o fuente legal asociada.

En los casos propuestos, podríamos preguntar por las palabras "Universidad" o por "Poder Judicial" y en la pantalla que estamos operando nos saldrá el número de documentos ingresados que se refieren a estas materias.

Si se quiere circunscribir la consulta a un tema más específico, como por ejemplo, la legislación que otorga asignación profesional al Poder Judicial, se emplearán como descriptores las palabras "Poder Judicial" y "asignación profesional", y de esta forma de los 397 documentos que en principio pudieron aparecer cuando se empleó sólo el descriptor "Poder Judicial", disminuyen a 10, que son los que han concedido el beneficio de que se trata.

La base de jurisprudencia, donde están contenidos en extracto los dictámenes de Contraloría, permite, al igual que en la de legislación, conocer en un momento dado todos los pronunciamientos que se han emitido en relación con una materia o una norma legal.

Se puede así saber todo lo que existe sobre "asignación familiar", "prescripción", etc., información que podemos obtener ya sea a través de las palabras mismas o de las disposiciones que las regulan.

Si se pregunta acerca de "asignación familiar", la pantalla nos indica que existen 637 documentos. A lo anterior podemos agregar otro descriptor, por ejemplo, "adoptados" y ya, los documentos disminuyen a 10 dictámenes que se refieren al derecho a cobrar asignación familiar por los hijos adoptados.

Al igual que en la base de legislación, esta información se actualiza diariamente, por lo que podemos contar con la vigencia actual de un dictamen determinado.

Este sistema computacional ha facilitado enormemente al desarrollo de las labores habituales de Contraloría, y ha despertado, al mismo tiempo, un gran interés en los Servicios de la Administración Pública.

Cabe hacer presente que a partir del año 1985 la Contraloría General está prestando este servicio a los organismos públicos que, previa suscripción del convenio respectivo, se conectan directamente a las bases de legislación y jurisprudencia, de tal manera que mediante los terminales instalados en sus oficinas tienen un acceso directo a la información.

Al margen de lo anterior, y siempre en el ejercicio de su función de apoyo a la Administración y a la comunidad en general, la Contraloría, a través de la División de Coordinación e Información Jurídica, atiende diariamente las consultas verbales que formulan los funcionarios, abogados, particulares, alumnos y egresados de carreras universitarias que acuden en busca de la información necesaria para elaborar informes, resolver situaciones jurídico-administrativas o elaborar algún trabajo o memoria de prueba.

#### TEORIA GENERAL DEL DERECHO \*

---

\* Se incluye a continuación el trabajo presentado por Antonio Pedrals en la jornada de estudio sobre Teoría General del Derecho, que tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso, el 6 de diciembre de 1986, organizada por la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social. Seguidamente, se reproducen los comentarios de Miguel Luis Amunátegui al trabajo de A. Pedrals.